

90 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

19 OCT. 2022

VISTO el Expediente N° 80/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 60/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales del rubro electricidad.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 26 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 16 de septiembre de 2022.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS, a la CÁMARA



ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 26 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) por un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 685.800,00) y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (CUIT N° 30-71567443-9) por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.348.956,00).

Que la DIRECCIÓN de SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 390/22 se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. se ajusta a lo requerido.

Que asimismo informa que la oferta presentada por la firma LEONARDO DAMIÁN ORTIZ para los renglones Nros. 2, 4, y 5, no se ajustan a los requisitos técnicos requeridos.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1945, de fecha 05 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

C

HY

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ para los renglones Nros. 2, 4, y 5, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN de SERVICIOS GENERALES.

Qué en el mismo sentido, informa que también corresponde sean desestimados los renglones Nros 4, 5 y 8 correspondiente a la oferta de LEONARDO DAMIAN ORTIZ y el Renglón N° 1 de la oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que además, dicha Comisión informa, que se deben declarar fracasado el Renglón N° 1, a raíz de no contarse con ofertas válidas para el mismo.

Que, también informa que se debe declarar desierto el renglón N° 3, atento a la no presentación de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la oferta valida más conveniente para el organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

C



Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 60/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales del rubro electricidad.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) para los renglones Nros. 2, 4, 5 y 8 y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (CUIT N° 30-71567443-9) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma LEONARDO DAMIÁN ORTIZ y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 1.

ARTÍCULO 5º.- Declárese desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 3

C

H

ARTÍCULO 6º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 627.200,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

9 0 - 2 2

C



ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

**Anexo I**


**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ORTIZ LEONARDO DAMIÁN**

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	300	Unidad	Tapas suplementaria 1 modulo, blanca, tipo Cambre Siglo XXI 4004. <b>Marca:</b> CAMBRE	\$ 41,00	\$ 12.300,00
7	300	Unidad	Tapas de luz ciega blanca tipo Cambre Siglo XXI 4130. <b>Marca:</b> CAMBRE	\$ 160,00	\$ 48.000,00
11	20	Unidad	Tapa ciega mignon tipo Cambre Siglo XXI medida 5 x 5 cm. <b>Marca:</b> CAMBRE	\$ 160,00	\$ 3.200,00
12	200	Unidad	Bastidores tipo Cambre Siglo XXI 6970. <b>Marca:</b> CAMBRE	\$ 101,00	\$ 20.200,00
13	20	Unidad	Bastidores 5 x 5 cm tipo Cambre Siglo XXI 6910. <b>Marca:</b> CAMBRE	\$ 110,00	\$ 2.200,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 85.900,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS.</b>					

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.**


REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	20	Unidad	Panel led de 60 x 60 cm cuadrados de embutir 48 W luz blanca. <b>Marca:</b> TBCIN <b>Modelo:</b> TS_SMD_1448WD	\$ 16.980,00	\$ 339.600,00
4	100	Unidad	Listones de chapa para 1 tubo led 9W – T8m (6500K) de 60CM con casquillo G13. <b>Marca:</b> MACROLED <b>Modelo:</b> LT-60	\$ 675,00	\$ 67.500,00
5	100	Unidad	Listones de chapa para 2 tubos led de 18W 6500K G13 de 120 cm. <b>Marca:</b> MACROLED <b>Modelo:</b> LTD-120	\$ 1.238,00	\$ 123.800,00
8	50	Unidad	Tapas ciegas octagonales de 11,5 cm. <b>Marca:</b> VEYKA <b>Modelo:</b> 441	\$ 69,00	\$ 3.450,00
9	50	Unidad	Tapas ciegas octagonales de 9 cm. <b>Marca:</b> VEYKA <b>Modelo:</b> 440	\$ 44,00	\$ 2.200,00
10	50	Unidad	Tapas ciegas cuadradas de chapa medidas 10 x 10 cm. <b>Marca:</b> NAMUNCURA <b>Modelo:</b> TH1010	\$ 95,00	\$ 4.750,00

C

  
**ADRIANA SIERRA**  
 -Directora General de  
 Administración y Presupuesto  
 D A.S. - Congreso de la Nación

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 541.300,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.</b>	

C



**ADRIANA SIERRA**  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación